



CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL ILUSTRE COLEGIO OFICIAL DE
GESTORES ADMINISTRATIVOS Y EL ILUSTRE COLEGIO TERRITORIAL DE
ADMINISTRADORES DE FINCAS DE MÁLAGA Y MELILLA

En la ciudad de Málaga, a 6 de abril de 2021

Colegio de AAFF de Málaga y Melilla
Registro de Entrada
Nº EMA/2021/000041
Fecha: 06/04/2021



REUNIDOS:

De una parte, **D. Manuel Jiménez Caro**, actuando en calidad de Presidente, en nombre y representación del Ilustre Colegio Territorial de Administradores de Fincas de Málaga y Melilla, con domicilio en Málaga, C/ Compositor Lehmborg Ruiz nº 10, 1º local 3, C.I.F.Q2967001E.

De otra parte, **D. Daniel Quijada Rodríguez**, actuando en calidad de Presidente, en nombre y representación del Ilustre Colegio Oficial de Gestores Administrativos de Málaga, con domicilio en Málaga, C/ Babel, 5, 1º, C.I.F. Q296101A.

EXPONEN:


1º.- Que el Ilustre Colegio Territorial de Administradores de Fincas de Málaga y Melilla, es una Corporación de Derecho Público con personalidad jurídica y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines. Su ámbito territorial comprende Málaga y su provincia y la Ciudad Autónoma de Melilla. Que, entre los fines y funciones del Colegio, se encuentra el de promover la constante mejora de la calidad de las prestaciones profesionales a través de la formación, reciclaje y perfeccionamiento profesional de los colegiados; participar en los órganos consultivos oficiales y particulares que guarden relación con la actividad profesional; relacionarse y coordinarse con otros colegios profesionales, integrándose en uniones profesionales y otras organizaciones relacionadas con los fines de la profesión, y de los profesionales liberales en general; suscribir con entidades, colegios profesionales y organismos públicos y privados, cuantos convenios se estimen oportunos para la prestación u obtención de mejoras para los profesionales o del propio Colegio, así como las dirigidas a promover la excelencia de la calidad de los servicios que en libre competencia los colegiados presten a sus clientes, y de los que el Colegio preste a la Sociedad en general, así como cuantas otras funciones determine la Junta de Gobierno y en su caso la Asamblea General, que estén orientadas a promover y beneficiar los intereses colegiales, profesionales, o sociales.



IIº.- Que el Colegio Oficial de Gestores Administrativos de Málaga, entidad constituida el quince de octubre de mil novecientos cincuenta y tres, inscrita en el Registro de Colegios Profesionales de Andalucía es una Corporación de Derecho Público de carácter profesional, con personalidad jurídica propia y dotado de plena capacidad para el cumplimiento de sus fines. Su ámbito territorial comprende la provincia de Málaga y la ciudad autónoma de Melilla. Entre sus funciones y fines se encuentran el representar y defender los intereses de la profesión y de los colegiados; velar por el mayor prestigio de la profesión cuidando que la actividad profesional del gestor ofrezca a la sociedad las garantías suficientes de calidad de los servicios; promover el continuo reciclaje formativo de los colegiados mediante la organización de cursos de formación y actualización profesional; establecer relaciones con otras instituciones o asociaciones profesionales, encaminadas a facilitar el conocimiento y ejercicio de la profesión; realizar cuantas actividades redunden en beneficio de los intereses profesionales de los colegiados y los destinatarios de sus servicios profesionales.

Teniendo en cuenta lo anteriormente expuesto, el Ilustre Colegio Territorial de Administradores de Fincas de Málaga y Melilla y el Ilustre Colegio Oficial de Gestores Administrativos de Málaga deciden formalizar el presente Convenio Marco de colaboración de conformidad con las siguientes

CLÁUSULAS



PRIMERA. El presente convenio tiene por objeto fijar las bases de colaboración que conduzcan a la realización de un programa de acciones conjuntas, especialmente en lo que concierne a la participación de los colegiados de ambos Colegios Profesionales, en cuantas actividades se desarrollen en los mismos, así como una oferta mutua de servicios.

Los colegiados de ambas instituciones tendrán la posibilidad de asistir a todos los cursos, eventos culturales y deportivos que organicen ambos colegios.



Ambos Colegios remitirán periódicamente información de las actividades que se realicen, comprometiéndose a difundirlas entre sus respectivos colegiados, facilitando en todo momento la participación de los mismos.

SEGUNDA. Ambas partes, a través de una Comisión formada al efecto, la comisión de Relaciones Institucionales en el caso del CAF Málaga y la Comisión Permanente en el caso del Colegio de Gestores Administrativos, elaborarán las acciones y servicios que de manera conjunta pudieran ser interesantes para ambos colectivos profesionales.

TERCERA. Exención de cuotas de incorporación al Colegio de Administradores de Fincas. El colegio de Administradores de Fincas fomentará la participación e incorporación de los Gestores Administrativos en su corporación a través del acuerdo de exención de la cuota de incorporación para los gestores administrativos que se inscriban durante la vigencia del convenio, siempre que éstos permanezcan como colegiados ejercientes del CAF durante un mínimo de 24 meses. En caso de no permanecer como colegiados durante 24 meses, al darse de baja estarán obligados a abonar la cuota de incorporación fijada en el momento de la colegiación.

Lo mismo será de aplicación para los administradores de fincas que se incorporen al Colegio de Gestores Administrativos, exención de cuotas de incorporación siempre que éstos permanezcan como colegiados ejercientes durante un mínimo de 24 meses. En caso de no permanecer como colegiados durante este periodo, al darse de baja estarán obligados a abonar la cuota de incorporación fijada en el momento de la colegiación.

CUARTA. El presente convenio de colaboración tendrá una vigencia de un año, a contar desde la fecha de suscripción del mismo, prorrogable por iguales períodos de manera tácita, pudiendo cada parte denunciar la vigencia del mismo con un preaviso a la otra parte de 30 días respecto de la finalización de la duración inicial del contrato o de cualquiera de sus prórrogas.

QUINTA. Para la solución de cualquier cuestión litigiosa derivada de este convenio, las partes se someten al arbitraje institucional del Tribunal Arbitral de Málaga, a quien se le encomienda la designación del árbitro o árbitros y la administración del arbitraje.





Administrador
Fincas Colegiado

Ilustre Colegio Territorial
Administradores de
Fincas de Málaga y Melilla



Y para que así conste, ambas partes firma el presente acuerdo de colaboración y sus anexos, por duplicado ejemplar y a un solo efecto, en la fecha y lugar expresados en el encabezamiento.

Ilte. Colegio Territorial de Administradores
de Fincas de Málaga y Melilla

Manuel Jiménez Caro

Ilte. Colegio Oficial de Gestores
Administrativos de Málaga

Daniel Quijada Rodríguez



CLAUSULA.- Información Protección de Datos:

Responsable: Ilustre Colegio Territorial de Administradores de Fincas de Málaga, Calle Compositor Lehmborg Ruiz, núm. 10, 1º local 3, Málaga, C.P. 29.007 Tlf. +34 952.302.221. Email: dpo@cafmalaga.com. Disponemos de Delegado de Protección de Datos, al email y dirección anteriormente expuesta. La finalidad es la gestión administrativa e informativa de los datos de los colaboradores y convenios firmados. Así como los patrocinios y su gestión administrativa y facturación. Sus datos se conservarán durante el tiempo necesario para cumplir con la finalidad para la que se recabaron y para determinar las posibles responsabilidades que pudieran derivar de dicha finalidad y del tratamiento de los datos. Será de aplicación lo dispuesto en las diferentes normativas respecto al plazo de conservación, en lo que resulte de aplicación al presente tratamiento. No se realizan transferencias internacionales de sus datos, ni se ceden a terceros, salvo para el cumplimiento de las obligaciones legales. Tratamos sus datos en virtud de su consentimiento, así como la ejecución de una relación contractual, y en virtud del interés legítimo. Puede acceder, rectificar y suprimir los datos, solicitar la portabilidad de los mismos, oponerse al tratamiento y solicitar la limitación de este, puede ejercer los anteriores derechos enviando su solicitud a la dirección anteriormente indicada o por email. Tiene más información sobre nuestra política de privacidad en nuestra web: www.cafmalaga.es Puede presentar una reclamación dirigida al DPO para que medie o a la AGPD, mediante la sede electrónica de la Autoridad o por medios no electrónicos.

Información sobre eventos, formación y actividades

Consiento que ILUSTRE COLEGIO TERRITORIAL DE ADMINISTRADORES DE FINCAS DE MÁLAGA me informe, por correo postal, correo electrónico, teléfono, SMS u otros medios electrónicos equivalentes, acerca de sus servicios y promociones.



Sí, consiento



No, consiento

Fecha: 6-4-2021

Firma: